RESOLUCIÓN No. 8390 **28 DIC 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. SG-CMA-UAC-082-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE TENDRÁN POR OBJETO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En uso de sus competencias Constitucionales y legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DISTRITO DE CARTAGENA** a través de la SECRETARÍA GENERAL determinó la necesidad de celebrar contrato para **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE TENDRÁN POR OBJETO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General realizó el Análisis del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se consideró conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 101 del 1 de diciembre de 2022, autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, *"La asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales, con cargo al presupuesto de las vigencias fiscales 2023-2024, y se dictan otras disposiciones*".

Que el Responsable del Presupuesto a través del oficio AMC-OFI-0173500-2022, expidió certificado de disponibilidad de vigencias futuras excepcionales que demuestra la existencia de apropiación presupuestal suficiente en el **DISTRITO DE CARTAGENA**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación que se llegase a derivar del proceso de selección, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, se estimó en la suma de hasta **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($5.303.000.000).**

Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar se enmarca dentro de las actividades de consultoría, las cuales se encuentran incluidas en las definiciones del numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección que

se adelantó fue la de Concurso de Méritos, de que trata el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021.
Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en la plataforma del SECOP II, a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 12 de diciembre de 2022.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los interesados formularon observaciones al proceso, a las cuales se les dio respuesta publicada a través del SECOP II con antelación a la publicación del acto de apertura.

Que el DISTRITO DE CARTAGENA ordenó, mediante Resolución No. **7903** del **12 de diciembre de 2022**, la apertura del Concurso de Méritos No. SG-CMA-UAC-082-2022, cuyo objeto a contratar es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE TENDRÁN POR OBJETO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA*"

Que el cierre y apertura de propuestas tuvo lugar el día **20 de diciembre de 2022** a las 10:00 a.m., presentándose las siguientes propuestas:

PROPONENTES:
1. QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.
2. CONSORCIO INTERVENTORÍA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES -INTERPEG-
3. UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA Y GESTIÓN DEL CARIBE – INGESCAR- .

Que tras la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas el día 20 de diciembre de 2022, el equipo evaluador emitió el ***informe de evaluación preliminar***, el cual fue publicado en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, con el siguiente resumen:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE/ REQUISITO	**ASPECTOS JURÍDICOS**	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**ASPECTOS FINANCIEROS**
PROPONENTE 1: QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORÍA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES -INTERPEG-	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA Y GESTIÓN DEL CARIBE – INGESCAR-.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, se presentaron observaciones y se allegaron subsanaciones.

Que la Entidad respondió las observaciones al informe de evaluación preliminar el día 28 de diciembre de 2022, a través de la plataforma SECOP II, y se procedió a publicar el informe final de evaluación, el cual se resume así:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES, PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO

RESUMEN HABILITANTES

PROPONENTE/ REQUISITO	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
PROPONENTE 1: QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORÍA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES -INTERPEG-	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA Y GESTIÓN DEL CARIBE – INGESCAR-.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

PONDERACIÓN FINAL

PROPONENTE/ REQUISITO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	Mipyme domiciliada en Colombia	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROPONENTE 1: QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	255 puntos	600 puntos	10 puntos	20 puntos	0	2.5 puntos	0
PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORÍA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES - INTERPEG-	0	0	0	0	0	0	0

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA Y GESTIÓN DEL CARIBE – INGESCAR-.	0	0	0	0	0	0	0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	PROPONENTE 1: QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	887.5 PUNTOS

Que, una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, analizados los factores de evaluación contenidos en los pliegos de condiciones y en consideración a los fines de la contratación, la propuesta cumple con los requisitos mínimos exigidos y se ubica en el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con el puntaje obtenido. En consecuencia, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, adjudicar el Concurso de Méritos No. **SG-CMA-UAC-082-2022** al proponente **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A,** identificado con NIT. **800.008.788-3,** representado legalmente por **WILLIAM IGNACIO MOURRA BABUN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.578.178** por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($3.266.824.923),** amparado por el certificado de disponibilidad de vigencias futuras excepcionales contenido en el oficio AMC-OFI-0173500-2022.

Que, como consecuencia de lo anterior, y acatando en su totalidad la recomendación del Comité Evaluador, el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. **SG-CMA-UAC-082-2022** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE TENDRÁN POR OBJETO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"** al proponente **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A,** identificado con NIT. **800.008.788-3**, representado legalmente por **WILLIAM IGNACIO MOURRA BABUN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.578.178**, amparado con la certificación de disponibilidad de vigencias futuras excepcionales contenida en el oficio AMC-OFI-0173500-2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

a Cartagena

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de India a los 28 DIC 2022

WILLIAM DAU CHAMATT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Secretario General

Vo.Bo. MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Nanee Chris Valenzuela Plazas
Asesor Código 105 Grado 47
Unidad Asesora de Contratación

Revisó: Hugo Cabarcas Ayola
Asesor Código 105 Grado 47
Evaluador Aspectos Financieros

Revisó: Yeimi Manosalva
Asesora Externa Secretaría General
Evaluador Aspectos Financieros

Revisó: Fabián Gamero
Asesor Externo Secretaría General
Evaluador Aspectos Técnicos

Proyectó: Fernando José Marimón Castillo
Asesor Externo Secretaría General
Evaluador Aspectos Jurídicos

Revisó: Jorgly José Torres Ramos
Asesor Externo OAJ – UAC
Evaluador Aspectos Jurídicos